DECRETO N° 1099/2016

Publicación: 18 de octubre de 2016

Boliche Ducasse: convenio

DECRETO Nº 1.099/2016

FECHA: 17.10.2016

PUBLICADO: 18.10.2016

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos, el Convenio suscripto el día 01 de septiembre de 2016 entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por el Secretario de Gobierno Cr. Martin Santana y el Secretario de Comunicación y Desarrollo Cultural, Sr. LUIS SANTANA y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura Musical Provincial - Boliche Ducasse, representada en este acto, por el Señor JULIO CESAR DUCASSE, D.N.I. Nº 14.021.501, y la Señora DIANA VICTORIA SCHEURMANN, D.N.I Nº 6.668.695, respectivamente que consta de ocho (8) cláusulas y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Reconocer y abonar los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE/2016 y los pagos que se devenguen, hasta cumplimentar el período de 12 meses a la Asociación para el Desarrollo de la Cultura Musical Provincial-Boliche Ducasse, con sede en la Ciudad de Concordia, debiendo abonarse la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000), mensual a partir del mes de septiembre de 2016, con cargo de rendición de gastos trimestral, en virtud de cumplimiento del Convenio ratificado en septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Concordia y la citada Asociación, debiendo la Secretaría que corresponda iniciar el tramite administrativo de pago mensual, autorizándose a la Tesorería Municipal a proceder al deposito bancario del Banco Entre Ríos, Cuenta Nº 137281302 CBU 3860137203000028130292 Sucursal Concordia.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación ratificado por el Articulo 1º del presente Decreto, a la Partida correspondiente para el Ejercicio Económico vigente.

ARTICULO 4º.- Remitir nota de estilo, adjuntando copia del presente Decreto, a la Asociación para el Desarrollo de la Cultura Musical Provincial-Boliche Ducasse para su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL “BOLICHE DUCASSE” Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios, a los 1 días del mes de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Concordia, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal Dr. Enrique Tomas Cresto, D.N.I. Nº 25.288.016, asistido por el Secretario de Gobierno Cr. Martin Santana y el Secretario de Comunicación y Desarrollo Cultural, Sr. Luis Santana, D.N.I. Nº 92.546.178, todos con domicilio legal en calle Mitre Nº 76, de esta ciudad en adelante, “EL MUNICIPIO” por una parte y por la otra la “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE

DUCASSE", representada en este acto por su Presidente JULIO CESAR DUCASSE, D.N.I. Nº 14.021.501, con domicilio legal en calle Gobernador Cresto 1571, de la ciudad de Concordia y por la Tesorera DIANA VICTORIA SCHEURMANN, D.N.I. Nº 6.668.695, con domicilio en calle Echague Nº 1.393, de la ciudad de Concordia, en adelante la "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE", acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración recíproca, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRELIMINAR: Ambas partes expresan y reafirman la vocación de estrechar los lazos de amistad y colaboración mutua en beneficio de la Comunidad de Concordia, en el contexto de este Convenio Marco de Cooperación.

PRIMERA: El Municipio se compromete a colaborar con el aporte mensual de PESOS CINCO MIL ($5.000). El aporte otorgado por "EL MUNICIPIO" esta destinado a La "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE", a fin de cumplir con el objeto de la cláusula segunda y tercera del presente convenio, a saber: gastos fijos mensuales, y otros como mantenimiento, seguro para espectadores, grabaciones, insumos, cachet, alojamientos y/ o comidas de artistas, entre otras. La "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE", se compromete a presentar en forma trimestral en la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Cultural o la que esta última designe, factura y/o recibo oficial bajo condición de "Rendición de Gastos" conforme al procedimiento administrativo previsto para estos casos y de un informe referido a las actividades que justifiquen el desembolso. Los fondos deberán ser remitidos por "EL MUNICIPIO" a partir de la firma del presente Convenio.----------

SEGUNDA: La "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE", manifiesta como objetivo primordial preservar la vigencia y continuidad de la música y las danzas folklóricas del Litoral, con cursos, talleres, seminarios, espectáculos públicos, difusión y toda otra actividad tendiente al perfeccionamiento y aprendizaje, especialmente de la Región de Salto Grande, comprometiéndose a contar en forma permanente con los Seguros de Espectáculos correspondientes.----------TERCERA: La "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE", sin perjuicio de lo enunciado en la cláusula anterior, se compromete a promover actividades culturales relacionadas con su tarea especifica y/u otras manifestaciones artísticas, participar en actos oficiales, espectáculos y/o actividades cuando sea requerida por "EL MUNICIPIO", tengan vinculación con sus fines, reglamentados por su estatuto social. La convocatoria por parte de "EL MUNICIPIO" deberá realizarse con no menos de diez (10) días de anticipación a fin de evitar superposición de actividades comprometidas por esa entidad. Asimismo la "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE", se compromete a difundir ya sea visualmente, mediante publicidad oral, escrita el apoyo de La Municipalidad de Concordia y Dirección de Cultura en todos y cada uno de sus eventos.----------

CUARTA: A los efectos de coordinar el cumplimiento de este convenio las partes acuerdan que la representación por "EL MUNICIPIO" lo hará un representante de la Dirección de Cultura y la "ASICIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE", su Presidente.--------

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a partir del 1 de septiembre de 2016, a cuyo vencimiento las partes convienen su prorroga automática por el mismo periodo, salvo notificación por escrito infirmando la cancelación de la prorroga, como así también la facultad de pactar las nuevas condiciones en su caso vencido el plazo de 12 meses. Queda expresamente establecido que el presente convenio no reviste vinculación exclusiva de "ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - BOLICHE DUCASSE" con el Municipio, siendo el aporte recibido por la Asociación, un acto de respaldo de gestión municipal a la actividad

privada que genera beneficios directos a la cultura de nuestra ciudad y región.----------

SEXTA: Ambas partes tendrán la facultad de rescindir el presente convenio de manera unilateral y sin condiciones, la decisión se deberá comunicar por escrito con un plazo de 30 días de antelación, dejando de manifiesto que pasado los primeros 12 meses y habilitando una prórroga automática hasta el mes 24, cumplido ese plazo el presente perderá vigencia, debiendo ser renovado sin excepciones.----------

SEPTIMA: Se adjunta a la presente como anexo uno, la siguiente documentación perteneciente a la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MUSICAL PROVINCIAL - “BOLICHE DUCASSE” Constancia de vigencia de la Personería Jurídica, Copia Legalizada de Acta constitutiva de autoridades, Copia legalizada del estatuto que los rige, Constancia de inscripción y habilitación ante A.F.I.P. y A.T.E.R., Copia del Documento Nacional de Identidad de las personas que rubrican el presente por parte de la Asociación.----------

OCTAVA: En caso de diferencias de aplicación, ejecución o interpretación de este convenio de cooperación, las partes convienen e someterlas a consideración de sus respectivas autoridades, las que actuaran en forma conjunta a los efectos de su resolución.----------